FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. _____

Medellín, Antioquia, octubre de 2021

1. No. DEL CONTRATO	507-CENACPERSONAL-2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 de febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS **(CUANDO APLIQUE)**	No. De póliza 12-46-101045205 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación:08-02-2021
4. CRP	No. CDP 5421 - CRP 45821 Fecha expedición: 2021-02-11 00:00:00 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENAC PERSONAL Dependencia: CENAC PERSONAL - CONTRATACION Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: Nación Recurso: RECURSOS CORRIENTES Valor: 47.300.000.
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 de febrero de 2021
6. CONTRATISTA	PAULA ANDREA RAMIREZ ARBOLEDA CC. 43.928.618 de Bello Colombiana Calle 2 A #75C-17 casa 134, Medellín 3137679204 Pauramirezmil@gmail.com
7. SUPERVISOR	Mauricio Diez Morales Oficial Justicia Transicional 00000205-1-19-2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado especialista para la dirección de apoyo a la transición- Séptima división.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su

	judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia la las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
</td>
</tr>
<tr>
<td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td>
<td>
Obligación No 2: Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley.

<table>
<tr><th>HECHOS</th><th>FECHA DE HECHOS</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>HOMICIDIO MODALIDAD TENTADA y otros</td><td>11- septiembre -21</td><td>BASBA 54</td></tr>
<tr><td>HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGINDA y otros</td><td>20- septiembre -21</td><td>BASBA 54</td></tr>
</table>

Obligación No. 3: Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)

<table>
<tr><th>No</th><th>ACTIVIDAD</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Seguimiento a los hechos presentados entregable 1130</td><td>Seguimiento realizado a medios de comunicación el espectador, blue radio, infobae.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Seguimiento a los hechos presentados entregable 1131</td><td>Seguimiento realizado a medios de comunicación el espectador, e colombiano, el universal, rcn radio, el tiempo, infobae, el heraldo, alerta caribe.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Seguimiento a los hechos presentados entregable 1132</td><td>Seguimiento realizado a medios de comunicación el tiempo, infobae, el país, radio nacional de Colombia, el Universal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Seguimiento a los hechos presentados</td><td>Seguimiento realizado a medios de comunicación el wradio, rcn radio, nuevo siglo, radio santa fe, el espectador, radio nacional de Colombia, el tiempo</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	entregable 1133	

Obligación No 4: Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización.

No	ACTIVIDAD	ASUNTO
1	Reporte de los hechos entregable 2358	Hechos ocurridos el día 11 de septiembre de 2021, en el municipio de Riosucio, Sector Puente América Coordenadas aproximadas 07° 43′18.87″ N 77° 08′20.82″ W, fue víctima por Artefacto Explosivo Improvisado (AEI) tipo mina antipersona (MAP) el joven DEIWON DAVID MARÍN MORELO identificado con cedula de ciudadanía No. 1049934124 de 22 años de edad, quien por esta acción sufre heridas graves en sus extremidades inferiores y aturdimiento. Por estos hechos fue remitida denuncia penal por los delitos de HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA MODALIDAD TENTADA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON UTILIZACION DE MEDIOS Y METODOS DE GUERRA ILICITOS
2	Reporte de los hechos entregable 2358	Hechos ocurridos el día 20 de septiembre de 2021, fue víctima de homicidio por arma de fuego el señor DILIO BAILARÍN JUMI identificado con cedula de ciudadanía No. 11865122 perteneciente a la comunidad indígena de Alto Guayabal, quien fue impactado con disparo a la altura de la cabeza por sujetos sin identificar quienes se desplazaban sobre la zona. HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS
3	Reporte de los hechos entregable 2358	Hechos ocurridos el 28 de septiembre de 2021, cuando soldados del Batallón de Operaciones Terrestres 23, de la Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles, que realizaban un movimiento motorizado, fueron atacados con artefactos explosivos por presuntos integrantes del GAO Clan del Golfo, producto de esta acción cinco soldados fueron asesinados y tres más resultaron heridos

Obligación No. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad.

No	Actuación	Fecha
1	Remisión de cuadro de seguimiento de denuncias 1707	10-09-21
2	Remisión de cuadro de seguimiento de denuncias 1708	25-09-21

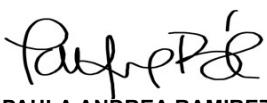
Obligación No 6: Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc).

1	Se realiza verificación de SPOAS actualización de estado de las denuncias y autoridades	

Obligación No 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización.

	<table><tr><td>1</td><td>Se elaboran las fichas jurisprudenciales de las decisiones que fueron remitidas por parte del supervisor del contrato, entregable 484</td></tr></table> Obligación No 10: Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. <table><tr><td>1</td><td>Se realiza base de datos de delitos imprescriptibles. Entregable 2135</td></tr></table> Obligación 11: Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. Durante la jornada de víctimas realizada los días 21, 22 y 23 de septiembre de 2021 en las instalaciones de la Policía Metropolitana; se realizó las siguientes asesorías a personal víctima: 1. NOMBRE: EVER NEIL BARRAGAN 2. NOMBRE: JOSE IGNACIO RAMIREZ MARQUEZ 3. NOMBRE: JONATAN MACEDONIO MANRIQUE HERNANDEZ 4. NOMBRE: HUBER ARLEY ALAVAREZ CADAVID 5. NOMBRE: JHON WILLIAM PEREZ MARTINEZ 6. NOMBRE: ELKIN ASMED QUINTERO CASTELLANOS 7. NOMBRE: DEIBER DURAN RAMIREZ Igualmente en desarrollo de esta actividad se redactó con la información ofrecida por DATRA el informe denominado “Coja la Paloma” donde se describen y contextualizan los hechos victimizantes ocurridos en jurisdicción de la SEPTIMA DIVISIÓN, en relación con casos de secuestro y uso de medios y métodos de guerra prohibidos. Obligación 14: Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. <table><tr><td>1</td><td>Se cumple esta obligación en tanto existe una constante comunicación con los distintos asesores jurídicos, quienes consultan de manera frecuente temas respecto a las denuncias.</td></tr></table>
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Medellín**,** mes de octubre de 2021.



PAULA ANDREA RAMIREZ ARBOLEDA
CC. 43.928.618